

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE.

Ibagué, 21 de septiembre de 2020

RAD. No. 2019-00441-00.

En razón al auto de fecha 11 de marzo donde se ordenó el secuestro y la comisión de dicha diligencia solicitando al ALCALDE MUNICIPAL auxiliar el exhorto comisorio en razón al artículo 38 inciso 2 del C.G del P y a la Ley Ley 2030 de 2020, sin embargo en dicho auto se señaló de manera errónea el número de matrícula, siendo el correcto el 350-56356, por secretaria téngase en cuenta esta salvedad al momento de librar el Despacho Comisorio.

CUMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 105, de hoy 22/09/20

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____